EXPEDIENTE N° 001047-2024-012105

Jaen, 14 de junio de 2024

Firmado digitalmente por BOLIVAR JOO Diana Mercedes FAU 20453744168 hard
Hospital Jaén - DE - Dir.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/06/2024 07:05 p. m.

RESOLUCION DIRECTORAL N° D260-2024-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

VISTO

El expediente Nº 001047-2024-012105, el Proveído Nº D2109-2024-GR.CAJ-DRS-HGJ-/DE; sobre la Conformación del Comité del Proceso de Selección de Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Estado, dispone que las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes; asimismo, la contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, la Ley), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral N° D228-2024-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE de fecha 04 de junio de 2024, se aprobó la novena modificación al Plan Anual de Contrataciones del Hospital General de Jaén, correspondiente al ejercicio presupuestal – 2024, donde se incluye el proceso de selección publica "*Adquisición de Equipamiento Biomédico Angiógrafo – Tomógrafo de Coherencia Óptica para la Brecha de Ejecución del Proyecto de Construcción e Implementación del Hospital II-2 de Jaén – Cajamarca UPSS Consulta Externa – Unidad Co-Ejecutora*" del Hospital General de Jaén;

Que, el segundo párrafo del literal c) del artículo 8° de la Ley, ha establecido que: "*la Entidad puede conformar Comités de Selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación, El Reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros*";

Por su parte; el numeral 43.1 y 43.2 del artículo 43 del reglamento, señala que, "*el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la Licitación Pública, (...), la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. (...)*";

Asimismo; el numeral 44.1 y 44.5 del reglamento; señala que "*el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El Titular*

V° B°
Firmado digitalmente por BOLIVAR JOO Diana Mercedes FAU 20453744168 hard
Hospital Jaén - DE - Dir.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 14/06/2024 07:05 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por CARRASCO PINZON Delsy FAU 20453744168 soft
Hospital Jaén - OA - Adm. (e)
Motivo: Doy V°B° Por Encargo
Fecha: 14/06/2024 05:24 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por PALACIOS DULCE Milagros Marianella FAU 20453744168 soft
Hospital Jaén - UL - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 14/06/2024 12:16 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por CAMPOS GARCIA Alan Yoelsy FAU 20453744168 soft
Hospital Jaén - UAJ - Jef. (e)
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 14/06/2024 12:14 p. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **5WCXEW**

de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, mediante los documentos que conforman el expediente del visto, se propone y aprueba la terna que conformará el Comité de Selección, para llevar a cabo el Proceso de Licitación Pública N° 04-2024-HGJ; cuyos integrantes se citaran en la parte resolutiva de la presente resolución

Por las consideraciones anotadas, contado con los vistos correspondientes; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 04-2024-HGJ, denominado "*Adquisición de Equipamiento Biomédico Angiógrafo – Tomógrafo de Coherencia Óptica para la Brecha de Ejecución del Proyecto de Construcción e Implementación del Hospital II-2 de Jaén – Cajamarca UPSS Consulta Externa – Unidad Co-Ejecutora*" del Hospital General de Jaén; El Comité de Selección estará integrado por los miembros que se citan**:**

TITULARES		
N°	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**
01	MC. José Javier Oliva Ramos	Presidente
02	Ing. Oswaldo Manuel More Soto	1er. Miembro
03	CPC. Mili Brigitte Zaquinaula Quiñones	2do. Miembro

SUPLENTES		
N°	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**
01	MC. Manuel Arbildo Muñoz	Presidente
02	Ing. Shelina Salés Adrianzén Peña	1er. Miembro
03	CPC. Kier Ethan Chávez Rodas	2do. Miembro

ARTICULO SEGUNDO. – HÁGASE saber que el Comité de Selección es competente para ejercer y dictar los actos administrativos internos conforme lo establece el artículo 46° del Reglamento. Son solidariamente responsables. Precisar que los integrantes del Comité de Selección no podrán renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Logística proceda a remitir al Comité de Selección el Expediente de Licitación Pública N° 04-2024-HGJ, denominado "*Adquisición de Equipamiento Biomédico Angiógrafo – Tomógrafo de Coherencia Óptica para la Brecha de Ejecución del Proyecto de Construcción e Implementación del Hospital II-2 de Jaén – Cajamarca UPSS Consulta Externa – Unidad Co-Ejecutora*" del Hospital General de Jaén, para su trámite correspondiente.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **5WCXEW**

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al responsable de administración y actualización del portal de transparencia para que publique la presente resolución en el portal web institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO
Directora
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **5WCXEW**